

Río Gallegos, 28 de agosto de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 0104.386/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 026/24 se reconoce el uso de licencia médica por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento por parte del docente Diego Raúl RODRIGUEZ HERLEIN, a partir del día 17 de febrero de 2024, debiendo adecuarse sus haberes a la percepción del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de sus haberes, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 217-CS-UNPA y en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA;

QUE por Disposición N° 095/24 se reintegra al docente Diego Raúl RODRIGUEZ HERLEIN a sus funciones laborales, a partir del 18 de marzo de 2024, en virtud del alta establecida por la Junta Médica conformada por el Servicio de Medicina Laboral y se comunica que ha usufructuado TREINTA (30) días de licencia médica por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento con percepción del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de sus haberes;

QUE por nota N° 455/24 la Secretaria de Administración a cargo del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista del docente en cuestión y solicita se dicte instrumento legal reconociendo la continuidad del uso de licencia médica por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento desde el 13 de julio de 2024 con la percepción del 50% (CINCUENTA POR CIENTO) de sus haberes;

QUE asimismo comunica que a partir del 21 de julio de 2024 el docente se reintegra a sus funciones y comunica que ha usufructuado TREINTA Y OCHO (38) días en total de licencia médica de largo tratamiento con el 50% de percepción de sus haberes;

QUE obra reporte del sistema de medicina laboral de la UNPA;

QUE comunica que lo actuado se enmarca en la Ordenanza N° 217-CS-UNPA y en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

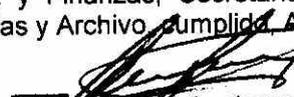
LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER la continuidad del uso de licencia médica por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento, por parte del docente Diego Raúl RODRIGUEZ HERLEIN (C.U.I.L. N° 20-20070105-5) a partir del día 13 de julio de 2024, con la percepción del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de sus haberes, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 217-CS-UNPA y en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA, en el cargo de Carrera Académica, Categoría Ayudante de Docencia, Carácter Efectivo, Dedicación Parcial, Disciplina Ingeniería y Tecnología, Subdisciplina Ing. Comunicaciones, Electrónica y Control, Especialidad Computación, Área Hardware y Software de Base, Orientación Redes y Teleprocesamiento, Código nomenclador de disciplina 02-18-02-04-02, Código del cargo 4AP-5-10019-P, Escuela de Sistemas e Informática, Instituto de Tecnología Aplicada, Departamento Ciencias Exactas y Naturales.-

ARTÍCULO 2°.- TENER POR REINTEGRADO a sus funciones laborales, al docente Ing. Diego Raúl RODRIGUEZ HERLEIN, (CUIL N° 20-20070105-5) al cargo mencionado en el artículo anterior, a partir del 21 de julio de 2024, en virtud del alta establecida por el Servicio de Medicina Laboral.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR al docente Ing. Diego Raúl RODRIGUEZ HERLEIN que ha usufructuado TREINTA Y OCHO (38) días de licencia médica por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento con percepción del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de sus haberes.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección General de Economía y Finanzas, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplida, ARCHIVARSE.-



Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG

DISPOSICIÓN

N° 0400/2024